DIRECCIÓN: CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5.
CIUDAD DE SAN LORENZO - PARAGUAY
CASILLA DE CORREO: CAPY 11001 - 1110 CAMPUS UNA – 2169
TELEFONOS: 505-727 / 501-374 / 507862 FAX 507-863
WEB: www.senacsa.gov.py email: info@senacsa.gov.py

RESOLUCION Nº 2324

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TELECEL S.A.", PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL (PLAN FULL TIME) AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 06 de Setiembre del 2010.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, en la cual requiere la prestación de Servicio de Telefonía Móvil Plan Full Time para la Institución.-

CONSIDERANDO:

El Memorandum UOC Nº 606/2010 de fecha 02 de setiembre de 2010, de la Unidad Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual se recomienda la aprobación del presupuesto presentado por la firma **"TELECEL S.A."**, para el servicio de telefonía móvil plan full time, segundo llamado, plurianual al SENACSA.

Las notas de invitaciones dirigidas a las firmas: **"TELECEL S.A.", "HOLA PARAGUAY S.A.", "AMX PARAGUAY S.A.", "NUCLEO S.A.", "NETVISION S.A."**-

El Acta labrada en fecha 30 de agosto del año 2010, en la Unidad Operativa de Contrataciones del SENACSA, en ocasión al Acto de Apertura de Sobres Ofertas del llamado a Contratación Directa, para la prestación de servicio de telefonía móvil (plan full time), segundo llamado, plurianual, presentado por la firma: **TELECEL S.A.,** por la suma de G. 238.023 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE Y TRES MIL GUARANIES), IVA incluido respectivamente.

Que, las firmas comerciales "HOLA PARAGUAY S.A.", "AMX PARAGUAY S.A." y "NETVISION S.A.", no han presentado oferta del llamado.-

Que, el comité de evaluación recomienda adjudicar a la firma comercial **"TELECEL S.A."** para la prestación de servicio de telefonía móvil (plan full time), segundo llamado, plurianual, al SENACSA, por ser la única que presento oferta en este llamado ajustándose a las Especificaciones Técnicas y la Nota de Invitación; considerando el Art. 34 inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, que en su parte pertinente expresa:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

DIRECCIÓN: CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5,
CIUDAD DE SAN LORENZO - PARAGUAY
CASILLA DE CORREO: CAPY - 11001 - 1110 CAMPUS UNA – 2169
TELEFONOS: 505-727 / 501-374 / 507862 FAX 507-863
WEB: www.senacsa.gov.py - email: info@senacsa.gov.py

RESOLUCION Nº 2324

Se hace mención a lo indicado, en la Nota de Invitación al inicio del llamado que la modalidad de Contrato es de Contrato Abierto, de esta manera la convocante se reserva el derecho de adjudicar por mayor partida objeto de la Contratación considerando los precios unitarios solicitados por la Institución a modo de cantidad o presupuesto mínimo en este caso la adjudicación **desde G. 32.000.000 (TREINTA Y DOS MILLONES GUARANIES) hasta G. 64.000.000 (SESENTA Y CUATRO MILLONES GUARANIES)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a ser descontados mensualmente de acuerdo a facturas presentadas en la U.O.C. de la Institución por la firma recomendada según planilla de cantidad y de precios ofertados.

El Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 21.909 de fecha 11 de agosto del 2003 Reglamentario de esa Ley.

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma **"TELECEL S.A."**, para la prestación de servicio de telefonía móvil (plan full time), segundo llamado, plurianual, a partir de la suma de G. 32.000.000 (TREINTA Y DOS MILLONES GUARANIES) hasta la suma de G. 64.000.000 (SESENTA Y CUATRO MILLONES GUARANIES), al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

2º Imputar el pago a los Rubros: 1.1.0.260.30.1.99 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, por la suma total de G. 40.000.000 (CUARENTA MILLONES GUARANIES), correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2010, 1.1.0.260.30.1.99 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, por la suma total de G. 24.000.000 (VEINTE Y CUATRO MILLONES GUARANIES), correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

MED. VET. DANIEL ROJAS LÓPEZ
Presidente